

PUBLICACION CITACION NOTIFICACION PERSONAL REDAM – ARTICULO 69 CPACA. SEÑOR DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ.

EL SUSCRITO DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF MARIO TRIANA FIERRO, CENTRO ZONAL SANTAFE DE LA REGIONAL BOGOTA, SOLICITO LA PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DEL ICBF, DEL AUTO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2025, QUE ORDENA LA NOTIFICACION PERSONAL Y EL TRASLADO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS REDAM AL SEÑOR DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 14.325.742 DE HONDA TOLIMA, DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ARTICULO 69 DE CPACA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

NOTIFICADO: DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ

IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 14.725.742 DE HONDA TOLIMA.

TRAMITE: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

HISTORIA DE ATENCION: 1031423536 – 2025

SIM: 14233996

FECHA DE PUBLICACION: (MARTES 10 DE JUNIO DE 2025 8:00 AM.)

FECHA DE FINALIZACION: (LUNES 6 DE JUNIO DE 2025 5:00 PM.)

ADVERTENCIA: LA NOTIFICACION SE CONSIDERA SURTIDA AL FINALIZAREL DIA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE.

ADJUNTO:

- SOLICITUD DE REGISTRO REDAM
- AUTO DEL 13 DE MAYO 2025
- LIQUIDACION OBLIGACION.



MARIO TRIANA FIERRO.
DEFENSOR DE FAMILIA C.Z. SANNTAFE.

14233996
202534010000329462

11 ABR 2025

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
REGIONAL BOGOTA
Centro Zonal Santa Fe



Señores

ICBF- Centro Zonal Santa Fe

Referencia: SOLICITUD PARA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS (REDAM)

Cordial saludo,

En atención al tema de referencia, de manera respetuosa me permito elevar ante la Autoridad Administrativa competente, la presente petición, formalizando mi solicitud de vincular oficialmente al ciudadano(a) DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ identificado(a) con documento de identidad (CC., CE., DNI, pasaporte) CC No. 14.325.742, en calidad de progenitor(a) moroso(a). A continuación, me permito relacionar los datos de ubicación del deudor(a) moroso(a).

Ciudad: La Dorada-Caldas

Dirección: cl. 16 # 1-45 OFC 305 Edif. Comité de Barrio: Canaderos

Teléfono: 3214591892 / 3214512912

Correo electrónico: diego.romero.m@gmail.com

Lo anterior como resultado de las obligaciones alimentarias adquiridas a favor del niño, niña o adolescente (NNA) Mary Angelina Romero Correa, identificado(a) con documento (RC., TI.) T.I. No. 1.031.423.536, con lugar de residencia en la siguiente dirección cl. 6 D # 5-50 Int. 2 Apto 301 barrio Canabana, de la ciudad de Bogotá.

La presente solicitud se fundamenta en virtud de la Ley 2097 del 2021 y el Decreto único Reglamentario 1310 del 2022.

Teniendo en cuenta el marco normativo de la ley y sus implicaciones, me permito aportar los soportes requeridos, al igual que doy fe de que todo lo acá incluido es verídico y puede incurrir en causales de anulación y demás repercusiones legales vigentes.

Aporto datos de contacto

Nombre: Gloria Adriana Correa Bolívar Documento C.C.
38288.653

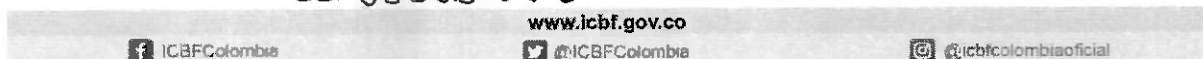
Dirección: cl. 6 D # 5-50 Int. 2 Apto 301 Barrio: Canabana

Teléfono: 3204590611

Correo electrónico: gloriadricoba@gmail.com

Cordialmente,
(Firma y cédula)

Gloria Adriana Correa Bolívar
cc. 38288.653



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Centro Zonal Santa Fe
Calle 22 A #2-26 Germania
PBX: 3241900 ext124000- 124015

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

AUTO
13 de Mayo de 2025

SIM: 14233996

El suscrito Defensor de Familia del Icbf, centro zonal Santafé, de la Regional Bogotá, en ejercicio de las facultades otorgada por los artículos 82 del Código de la Infancia y la Adolescencia, modificado por el artículo 1 de la Ley 1878 de 2018 y por lo establecido en la ley 2097 de 2021, reglado por el Decreto 1310 de 2022 y:

CONSIDERANDO:

1º.- Con fecha de 11 de Abril de 2025, la señora GLORIA ADRIANA CORREA BOLIVAR, identificada con C.C. 38.288.653, en calidad de progenitora y custodia de NNA. MARY ANGELINA ROMERO CORREA, identificada con T.I. 1031423536, radica en el centro zonal Santafé, escrito por medio del cual solicita se ordene el Registro como Deudor Moroso Alimentario -REDAM- al señor DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ identificado con C.C. 14.325.742, en calidad de progenitor de su menor hija MARY ANGELINA ROMERO CORREA y obligado alimentario.

2º. Que revisada la documentación y soportes para la solicitud de Registro como Deudor Moroso Alimentario REDAM, observa el despacho que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la Ley 2097 de 2021, pues se allega la solicitud de inscripción en el REDAM, registro civil de nacimiento de MARY ANGELINA ROMERO CORREA, Acta de Conciliación por medio de la cual se modifica la realizada el día treinta (30) de Septiembre de 2013 ante el Defensor de Familia de Honda Tolima, DEL NNA. JUAN DIEGO ROMERO CORREA con asignación de custodia y cuidado personal art. 56 de la ley 1098 de 2006, liquidación de la obligación alimentaria adeudada.

3º. Que el título ejecutivo "ACTA DE OCNCILIACION POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA REALIZADA EL DIA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2023 ANTE EL DEFENSOR DE FAMILIA DE HONDA TOLIMA, DEL NNA. JUAN DIEGO ROMERO CORREA CON ASIGNACION DE CUSTODIA Y CUIDADOPERSONAL ART. 56 DE LA LEY 1098 DE 2006", proferida en la Defensoría de Familia del Centro Zonal Santafe de la Regional Bogota, el día 21 de Agosto de 2014, se fijó una cuota alimentaria por un valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) moneda legal, liquidación de la obligación alimentaria en favor de la niña por un total de 32 cuotas adeudadas por el obligado alimentario por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$39.217.889) moneda legal de cuota alimentaria en mora. En tal virtud se procederá a la citación para notificación personal al obligado alimentario y para correrle el respectivo traslado de acuerdo con lo prescrito por el artículo 3 de la ley 2097 de 2021.

4º. Que la solicitante señora GLORIA ADRIANA CORREA BOLIVAR, reporta como datos de identificación y de contacto del presunto Deudor Alimentario Moros señor DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 14.325.742 y los datos de contacto dirección Calle 16 No. 1 – 45 oficina 305 de la Dorada Caldas, teléfono 3214591892 / 3214512912, correo electrónico diegoromerom@gmail.com.

En consecuencia, de lo expuesto el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO. CITAR al señor DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 14.325.742, con el fin de notificarle personalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios REDAM, solicitado por la señora GLORIA ADRIANA CORREA BOLIVAR.

SEGUNDO. ORDENAR realizar el traslado de la solicitud de Registro de Deudor Alimentario Moroso REDAM al presunto deudor alimentario moroso señor DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 14.325.742, quien se reputa en presunta mora, por el termino de cinco (5) días hábiles, para que se pronuncie al respecto de la solicitud.

TERCERO. Una vez surtido el termino de traslado, resuélvase sobre la procedencia o no del REGISTRO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROS – REDAM- del señor DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 14.325.742.

Notifíquese y cúmplase,



MARIO TRIANA FIERRO.

Defensor de Familia C.Z. Santafé.

PROCESO	110013110022-2021-00615-00
DEMANDANTE	GLORIA ADRIANA CORREA
DEMANDADO	DIEGO ALFONSO ROMERO MENDEZ

No de cuota adeudada	Periodo adeudado	Incremento	Valor de la cuota alimentaria mes a mes
1	oct-22		\$ 700.158
2	nov-22		\$ 700.158
3	dic-22		\$ 700.158
4	ene-23	13,12%	\$ 792.019
5	feb-23		\$ 792.019
6	mar-23		\$ 792.019
7	abr-23		\$ 792.019
8	may-23		\$ 792.019
9	jun-23		\$ 792.019
10	jul-23		\$ 792.019
11	ago-23		\$ 792.019
12	sep-23		\$ 792.019
13	oct-23		\$ 792.019
14	nov-23		\$ 792.019
15	dic-23		\$ 792.019
16	ene-24	9,28%	\$ 865.518
17	feb-24		\$ 865.518
18	mar-24		\$ 865.518
19	abr-24		\$ 865.518
20	may-24		\$ 865.518
21	jun-24		\$ 865.518
22	jul-24		\$ 865.518
23	ago-24		\$ 865.518
24	sep-24		\$ 865.518
25	oct-24		\$ 865.518
26	nov-24		\$ 865.518
27	dic-24		\$ 865.518
28	ene-25	5,20%	\$ 910.525
29	feb-25		\$ 910.525
30	mar-25		\$ 910.525
31	abr-25		\$ 910.525
32	may-25		\$ 910.525
Valor total de las cuotas adeudadas al 07/05/2025			\$ 26.543.543

TABLA RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN	
VALOR DETERMINADO EN SENTENCIA	\$ 15.774.346,00
VALOR DEL RETROACTIVO DEL 01/10/2022 AL 30/04/2025 (32 CUOTAS)	\$ 26.543.543,00

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN AL 07/05/2025	\$ 42.317.889,00
REFERENCIA M5810330 19/10/2023	-\$ 500.000,00
REFERENCIA M6655873 03/03/2023	-\$ 500.000,00
COMPROBANTE 0000090318 18/04/2023	-\$ 1.000.000,00
COMPROBANTE 0000092318 30/09/2023	-\$ 600.000,00
REFERENCIA M5447800 01/04/2023	-\$ 500.000,00
SALDO AL 07/05/2025	\$ 39.217.889,00